

Gobierno de Catamarca  
Asesoría General de Gobierno

---

**LEY N° 2513**  
**DONACION DE INMUEBLE AL Sr. JOSE DANIEL SEGURA**

ARTICULO 1.- Dónase a favor de su actual ocupante Señor José Daniel Segura (M.I. N° 3.449.771 - Clase 1917), el inmueble de propiedad del Estado Provincial, identificado con los datos que a continuación se detallan en la presente documentación:

Padrón N° 2086, Origen S/Incs.; terreno ubicado en Distrito y Departamento Pomán; Inscripto a nombre de: Estado Provincial (ocupado por José Daniel Segura); cuenta con las medidas perimetrales que siguen: Norte: 73 m; Sud: 73 m; Este: 45 m; Oeste: 45 m; lo que hace una superficie total de 3.285 metros cuadrados; avaliado en \$ 43.221 (edificio \$ 41.250. - Terreno \$ 1.971): Comprendido dentro de los linderos que siguen: Norte; José, S. Zenteno; Sud; Este y Oeste, Campo.

ARTICULO 2.- El predio donado se destinará a vivienda propia del Señor José Daniel Segura, la que se encuentra construida en dicho solar hace cuarenta años.

ARTICULO 3.- La Escribanía de Gobierno dispondrá las medidas del caso para el otorgamiento del título respectivo a favor del Señor José Daniel Segura.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:05:17

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa